

## LECCION XI.

---

**SUMARIO.**—De la profilaxis oficial ó régimen sanitario de las epidemias.—Objetos finales á que se dirigen las medidas administrativas con respecto á las epidemias, y medios para satisfacer estas indicaciones profilácticas.—Cuarentenas, lazaretos y cordones sanitarios.—Etimología y significacion actual de la palabra cuarentena.—Definicion de los lazaretos y de los cordones sanitarios.—Patentes de sanidad; sus clases: limpia, sucia, tocada, sospechosa y apestada.—Condiciones generales de las patentes.—Diario de navegacion y diario sanitario.—Visitas de naves: de toma de razon, de aspecto y de reconocimiento interior.—Manera de practicarlas.—Exenciones de las visitas.—Especies de cuarentenas: de rigor y de observacion.—Aplicacion de las mismas, segun la ley vigente.—Cuarentenas para las patentes sucias de peste levantina, fiebre amarilla y cólera morbo.—Origen de los lazaretos; etimologías de esta palabra.—Especies de lazaretos: ordinarios, de observacion y súcios.—Prácticas lazaretarias: observacion, ventilacion, desinfeccion y expurgos.—Apreciacion critica del valor higiénico de las medidas cuarentenarias y lazaretarias.—Opinion de los infeccionistas.—Idem de los contagionistas.—Proposiciones que reasumen nuestras ideas sobre este asunto.

---

### De la profilaxis oficial ó régimen sanitario de las epidemias.

Los deberes de la Administracion pública con respecto á las epidemias se refieren á dos objetos culminantes, á saber: 1.º preservar á la poblacion del influjo inicial de la causa generadora de aquellas, y 2.º cuando, por imposibilidad ó por incuria, no se haya evitado la iniciacion de una enfermedad epidémica, aminorar sus estragos y acelerar su término. El conjunto de medidas y reglamentos encaminados á estos fines, constituye el *Régimen ó sistema sanitario*.

La primera de las expresadas indicaciones se satisface con los medios de aislamiento de las personas y

cosas que pueden traer agentes contagiosos, impidiendo penetre en la poblacion, provincia ó reino la causa específica de una dolencia que se sufre en un país mas ó menos lejano y que la experiencia hace presumir es susceptible de importacion y de desarrollo epidémico. Estos medios de aislamiento comprenden: las *cuarentenas*, los *lazaretos* y los *cordones sanitarios*.

El segundo de los fines de la Administracion pública se logra: organizando la Administracion sanitaria; atendiendo de un modo especial á la policia urbana; publicando instrucciones populares sobre el régimen higiénico preservativo individual; estableciendo ó ampliando el servicio público para los enfermos; organizando la asistencia facultativa; desinfectando y ventilando la poblacion; cuidando del abastecimiento de subsistencias; levantando la moral de los habitantes y, en ciertos casos, erigiendo habitaciones provisionales en sitios sustraídos al influjo de la infeccion epidémica.

#### Cuarentenas, lazaretos y cordones sanitarios.

La palabra *cuarentena*, de gusto decididamente pitagórico, fué empleada por Hipócrates para designar un periodo de cuarenta dias, que, segun este autor, se necesita para estar seguro de que no se desarrollará una enfermedad á consecuencia de haberse expuesto á alguna causa de infeccion. Desde que se establecieron medidas sanitarias para preservar á las poblaciones del influjo de las enfermedades contagiosas, esta voz no significa un número determinado de dias, sino, en general, todo el tiempo que, segun las leyes y reglamentos sanitarios, se obliga á permanecer en un sitio aislado de relaciones sociales antes de permitirles el trato con los moradores de la poblacion á donde se dirigen, á los que sufren alguna enfermedad contagiosa ó que proce-

den de un punto en donde reina alguna epidemia susceptible de propagacion por las comunicaciones.

*Lazareto* es un recinto espacioso y perfectamente aislado, con varios edificios destinados á recibir las personas y las cosas procedentes de un país infestado ó que hayan estado en contacto con otras de la misma procedencia, á fin de sufrir en él las primeras una observacion por un determinado número de dias, y las cosas ó efectos la correspondiente ventilacion y expurgo antes de entrar en la poblacion á donde vienen destinados.

Los *cordones sanitarios*, abolidos por las leyes vigentes, consisten en las medidas que se toman para impedir salgan de un punto infestado de una enfermedad reputada contagiosa las personas y las cosas que en él se encuentran, ó las que tienen por objeto preservarse de que penetren por tierra en una poblacion sana las procedencias de otra en donde reine una enfermedad epidémica.

Las cuarentenas suponen las *patentes de sanidad*.— Estas son documentos especiales que se expiden á los comandantes, capitanes ó patrones de los buques, por medio de los cuales las autoridades sanitarias ó los respectivos cónsules declaran el estado sanitario del país de donde aquellos salen.

Hoy dia, desde la *Conferencia sanitaria internacional* de París, celebrada en 1859, no se libran mas que dos clases de patentes: la *limpia* y la *sucia*. Antes habia además: la *tocada*, la *sospechosa* y la *apestada*. Las definiremos todas:

Patente *limpia* es aquella en que se declara que en la poblacion se disfruta de perfecta salud y no hay sospechas de enfermedad contagiosa.

Patente *sucia* es la que se expide cuando en la poblacion ó en sus inmediaciones reina alguna enfermedad contagiosa.

Patente *tocada* es la que expresa que, si bien hay buena salud en la poblacion, han llegado al puerto buques procedentes de puntos infestados.

Patente *sospechosa* es aquella en que se consigna que en la poblacion en donde se expide reina alguna enfermedad de carácter mas ó menos maligno y con sospechas de contagio, ó que en el puerto de salida se permite la libre comunicacion con personas y mercancías procedentes de puntos epidemiados de cólera, fiebre amarilla ó peste. Dáse tambien igual nombre á las que, aunque se llamen *limpias*, se expiden en parajes en donde reina endémicamente alguna de estas afecciones, aunque en el acto de la salida no ocurran muchos casos de las mismas.

Patente *apestada* es el nombre que recibe la patente sucia cuando el buque ha tenido enfermos de la afeccion epidémicamente reinante en el puerto de donde salió.

Las patentes, en general, deben ser impresas, uniformes é infalsificables. Expresarán el nombre del buque, el de su comandante, capitan ó patron, el del puerto de su procedencia y el de su destino, el estado sanitario de la poblacion en el dia en que se hicieron á la vela, si hay ó no servicio sanitario en aquel, el estado higiénico de la embarcacion, la naturaleza del cargamento y sus alteraciones, el número de tripulantes y pasajeros, y el estado sanitario de estos. Por una reciente disposicion, se previene que las patentes formen un libro impreso y foliado de cien hojas, de cuya primera página damos á continuacion el *fac-símile*, expresándose en las siguientes las variantes que haya tenido el buque, las llegadas y salidas que haya verificado, las alteraciones del cargamento y el estado higiénico de la embarcacion. Al final hay un registro destinado á anotar los apercibimientos, multas y cuarentenas que le hayan impuesto, con expresion del motivo ó causa de los mismos.

N.º

ESPAÑA.

# PLANTILLA DE SANIDAD

El Director de Sanidad del Puerto de *San Sebastián*

CERTIFICA: Que hoy sale de este puerto bien y debidamente habilitada y despachada la nave cuyas circunstancias se enumeran a continuación:

Clase del buque	.....	Con destino á	.....
Nombre del mismo	.....	Tripulación en todos	.....
De bandera	.....	Pasajeros	.....
De la matrícula ó puerto de	.....	Estado higiénico del buque	.....
De porte	..... toneladas.	Salud de la tripulación	.....
Capitan	.....	Salud de los pasajeros	.....
Cargamento	.....	Condiciones del agua y víveres	.....

## ESTADO SANITARIO DE ESTE PUERTO Y SUS CERCANIAS.

En fe de lo cual ha sido librada esta patente en *San Sebastián* hoy día *21* de *Septiembre* de mil ochocientos *setenta* á las *once* de la tarde.

El Director de Sanidad,

El Secretario de la Direccion,

OBSERVACIONES. =

*[Handwritten signature]*

Toda patente expedida cuarenta y ocho horas antes de la salida del buque, debe ser refrendada por la misma autoridad que la expidió.

Además de la patente, que debe ser única para cada buque, todos los comandantes, capitanes ó patrones deben llevar el *Cuaderno de Bitácora* ó *Diario de navegacion*, que tambien ha de ser impreso y uniforme, para consignar en él, dia por dia, pero usando el tiempo astronómico, todas las circunstancias ó accidentes ocurridos durante la travesía, esto es, el derrotero seguido, los tiempos que haya experimentado, las averias y los encuentros que haya tenido, las escalas que haya hecho, las personas que acaso haya recibido en alta mar ó en la travesía, sus comunicaciones ó *mixturas* con otras embarcaciones, indicando la procedencia de estas, su patente y flete, las enfermedades y las defunciones que hayan ocurrido á bordo, etc. Si el buque tiene médico ó practicante, debe llevar además el *Diario sanitario*, en el cual corre á cargo del profesor consignar cuantas circunstancias hagan referencia á las condiciones de salubridad de la embarcacion y otras observaciones análogas á las expresadas en el Diario de navegacion.

La inspeccion sanitaria marítima supone la *visita de naves*. Estas se practican por la Direccion especial de Sanidad del puerto, inmediatamente despues de la arribada de un buque, si esta tiene lugar de sol á sol. En casos urgentes, como son la llegada de correos, naufragios ó arribadas forzosas, se hace la visita sanitaria aun cuando sea de noche.

Las visitas sanitarias de las naves son tres, llamadas respectivamente: de *toma de razon*, de *aspecto* y de *reconocimiento interior*. En la primera, situada la falúa al costado del buque, el Celador de Sanidad pregunta al capitan su procedencia, su nombre, el del buque, la nacion á que pertenece, los dias que trae de travesía, si ha

tenido relaciones con otras embarcaciones, si ha hecho escalas ó arribadas, si ha tenido enfermos ó muertos, cuál es su cargamento y á quién viene este consignado. Si el barco no lleva izada la bandera correspondiente á su patente—que es *blanca* para la limpia, *amarilla con un globo negro* para la sucia, *amarilla* para la tocada, y *amarilla y negra* para la sospechosa—se le ordena que la ponga y se le intima que se abstenga de toda comunicacion ni desembarco. La segunda visita, ó de *aspecto*, se verifica por el vocal semanero, el médico y el celador: en ella se repite el interrogatorio, se exhiben la patente, el diario de navegacion y el sanitario, si lo lleva el buque, se mandan subir á cubierta los tripulantes y viajeros, para comprobar su número y juzgar de su salud, dirigiéndoles á este último objeto las preguntas que se crean convenientes por el Médico, y se intima de nuevo al buque que no descargue ni entre en comunicaciones con la poblacion hasta nueva órden. La tercera y última visita se llama de *reconocimiento interior*: tiene por objeto comprobar la veracidad de las relaciones consignadas en los documentos por las condiciones que á la vista ofrecen el buque, el cargamento, los víveres, la salud de los individuos, etc. Si todo está conforme, y la embarcacion lleva patente limpia, prévia devolucion de los documentos refrendados al capitán ó patron de la misma, se la admite á libre plática y comercio.

Segun el art. 23 de la ley orgánica de Sanidad vigente—sancionada en 28 de Noviembre de 1855—«los Directores especiales podrán eximir de la visita y reconocimiento á los buques dispensados de llevar patente, así como tambien á los de vapor cuyas condiciones higiénicas habitualmente estén satisfechas. Sin embargo, esta excepcion no es absoluta, particularmente en verano, y cesará por completo cuando exista alguna enfermedad importable en el litoral del reino ó demás paí-

ses cercanos.» Segun el art. 19 de la misma ley, la excepcion de llevar patente solo comprende á los buques guarda-costas, chalupas de Hacienda y barcos pescadores.

«Las cuarentenas, dice la ley orgánica de Sanidad—cap. VIII, art. 29,—se dividen en rigurosas y de observacion.» La de rigor lleva consigo el desembarco y expurgo de las mercancías consistentes: en *ropas de uso y efectos de la tripulacion, cueros al pelo y de empaque, pieles, plumas, pelos de animales, lana, seda, algodón, trapo, papeles y animales vivos*, y se purga precisamente en lazareto sucio. La de observacion puede hacerse en cualquiera de los puertos en que haya lazareto de dicha clase, y no exige el desembarco del cargamento.

En general, á los buques con patente limpia, sin accidentes sospechosos en la travesía y con buenas condiciones higiénicas, despues de la visita de *reconocimiento* se les admite á libre plática en nuestros puertos. No así, aun cuando lleven patente limpia, á los procedentes de los puertos de Egipto, Siria y demás países del imperio Otomano, los cuales, hasta tanto que este Gobierno complete su servicio sanitario—la ley es anterior al *Congreso médico de Constantinopla*, celebrado en el año de 1866,—estableciendo médicos de Sanidad marítima en todos los puertos en que se juzgue necesaria su presencia, no se les dará entrada, si no han empleado *ocho* dias en la travesía, si llevan médico, y *diez* si no lo llevan. Tambien se exceptúan las embarcaciones procedentes de las Antillas, Seno Mejicano, La Guaira y Costa Firme, que hayan salido de aquellos puertos desde el 1.º de Mayo al 30 de Setiembre: estos, aun cuando lleven patente limpia, deben, á su llegada á los nuestros, sufrir *siete* dias de cuarentena, que se empiezan á contar, para las personas desde la entrada en el lazareto, y para los géneros desde que termina la descarga.

En cuanto á la cuarentena para la patente sucia, la referida ley en sus artículos 33, 34 y 35 dispone: «que para la de *peste levantina* se impongan *quince dias de rigor*, para la de *fiebre amarilla*, sin accidente á bordo, *diez*, y si ha habido enfermos ó defunciones en el buque, *veinte*; para el *cólera morbo*, sin accidente, *cinco* dias, y con enfermos ó defunciones á bordo, *diez*.» Segun el art. 36, «las procedencias de los países inmediatos ó notoriamente comprometidos, así de fiebre amarilla como de *cólera-morbo asiático*, y las de aquellos cuyas cuarentenas hayan sido menores que las señaladas por la ley, deben sufrir una observacion de dos dias, sujetando el buque á las medidas higiénicas.»

Los lazaretos de nuestros dias están situados en las inmediaciones del litoral y particularmente en el Mediterráneo, á causa del comercio de Levante. Como institucion sanitaria, su historia se puede decir que remonta á los tiempos mas antiguos, puesto que algo análogo á ellos se encuentra en la ley mosáica: en efecto, los capítulos 13 del *Levitico*, 15 de los *Números* y 15 del primer libro de los *Reyes*, ordenan la secuestracion de los leprosos, primero en el Desierto, fuera del campo, y luego despues fuera de Jerusalem, por espacio de 7 á 14 dias, para ser observados en su enfermedad por Aaron y los sacerdotes. Estas son verdaderas medidas lazaretarias y cuarentenarias, que fueron escrupulosamente observadas por espacio de muchos siglos en Oriente. Cuando las Cruzadas se dirigieron á Jerusalem, siguiendo estas antiquísimas prácticas de aquel país, establecieron fuera de la ciudad hospitales para los leprosos: llamáronlos *Lazaretos*, en honor de San Lázaro, muerto de esta enfermedad y resucitado por la gracia del divino Redentor. Á la vuelta de la Tierra Santa, trajeron de su piadosa peregrinacion, con las enfermedades del país, sus costumbres sanitarias, y desde entonces se edificaron *hospita-*

*les de leprosos ó leproserías* en diferentes naciones de Europa — véase Lec. 1.ª, pág. 20.

El origen de los lazaretos se debe, según Tardieu, á la república de Venecia, á la cual pertenece también la gloria de la introducción del *Régimen sanitario* en Europa. «Habiendo visto varias veces azotado su territorio por la peste, á causa de sus relaciones comerciales con la costa de Levante, en los siglos XII, XV y XVI, Venecia, que desde 1348 tenía *proveedores de sanidad*, estableció en 1403, en una isla propiedad de los PP. Agustinos, llamada Santa María de Nazareth, un hospital destinado á aislar á los leprosos. Del nombre de este hospital, varios autores, y particularmente el Dr. Frari, en su obra *sobre la peste*, hacen derivar la palabra lazareto.» Nosotros consideramos más legítima la etimología más antigua, y de paso podríamos recordar al ilustrado autor del *Diccionario de higiene pública*, lo que hemos dicho acerca de la fundación de los hospitales de leprosos en España y de la célebre *morbería* de Mallorca, hechos que no se encuentran consignados en la obra del higienista francés, como tantos otros, que los autores de la nación vecina suelen omitir en cuanto se refieren á España. Peor para ellos, si, obedeciendo á una costumbre que no queremos calificar, se empeñan en hacer manca á la Historia. Lo que hemos dicho sobre este punto en la Lección 1.ª, nos dispensa de extendernos en el desarrollo cronológico de las instituciones lazaretarias y cuarentenarias.

Los lazaretos se dividen en *ordinarios*, de *observación* y *sucios*. La ley vigente solo habla de los de las dos últimas clases. Los lazaretos *ordinarios*, destinados á las observaciones propiamente tales, para casos de naufragio, etc., son pontones, cascos de navío ó buques inútiles, que tienen un edificio anexo, situado á lo menos á dos kilómetros de distancia y que deben hallarse en un fon-

deadero especial en todos los puertos en que no haya ni lazareto sucio ni de observacion. Los lazaretos de *observacion* deben estar en los puertos de mayor concurrencia, tales como Barcelona, Cádiz, Cartagena, etc.; sirven para hacer las cuarentenas de observacion en los casos arriba indicados y se consideran como sucios para el cólera morbo. Los lazaretos *sucios*, se llaman tambien de *primer órden*. Como dice el Dr. Monlau, «deben estar completamente aislados, en verdaderas islas, separadas de la costa por un buen trecho de mar. Á falta de estas condiciones, son preferibles á los *peninsulares* ó *continentales* los lazaretos *flotantes*, para cada caso, siempre que las circunstancias no lo impidan.» Sirven para las cuarentenas de los buques que llevan patente súcia de peste levantina ó fiebre amarilla, y «para los que, por sus malas condiciones higiénicas, hayan sido sujetados al trato de patente sucia,»—art. 26 de la ley de Sanidad.—En España tenemos dos lazaretos sucios: uno en el Océano en las islas Ciés, á la entrada de la ria de Vigo, y otro, para el Mediterráneo, en Mahon. Su descripcion, ilustrada con dos planos topográficos, se hallará en la obra del Dr. Monlau, titulada: *Elementos de Higiene pública*, tomo I, pág. 241 y siguientes.

Las *prácticas lazaretarias* se reducen: á la *observacion*, á la *ventilacion*, á la *fumigacion* y á los *expurgos*. La *observacion* es el tiempo que permanecen las personas en el lazareto, bien para ver si durante un número de dias, que se supone puede durar la incubacion de una enfermedad contagiosa, hace esta su explosion en ellas, ó para curarse de la misma afeccion, si la hubiesen contraido durante la travesia. La *ventilacion* se practica en el mismo buque, con solo abrir las escotillas y colocando en ellas las correspondientes mangueras. Los géneros de que no hace mencion el art. 41 de la ley, y que hemos enumerado y sub-rayado en la pág. 52,

así como el *algodon*, *lino* y *cáñamo*, cuando no haya ocurrido accidente á bordo, se ventilan sin descargarlos. Los demás son descargados, para orearlos en sitio que á propósito hay en el lazareto, y expurgarlos por medio de fumigaciones clóricas, nítricas, fénicas, etc.: y conforme queda dicho en la Leccion anterior. En cuanto á los buques, además de la ventilacion y fumigacion, quedan sometidos á todas las demás medidas higiénicas que reclame su estado, á juicio del Director de Sanidad del puerto.

Tal es, en compendio, lo que hoy dia importa saber sobre la cuestion de cuarentenas y lazaretos. El contexto de la ley Sanitaria en la parte referente al *Servicio sanitario marítimo*, que, no obstante haber sido modificada, transcribiremos mas adelante, así como las disposiciones del *Convenio sanitario internacional de París*, que tambien hemos de dar á conocer, nos relevan de entrar en mas pormenores. Réstanos tan solo, siquiera sea en breves palabras, apreciar desde un punto de vista crítico el valor higiénico y la eficacia profiláctica de las medidas comprendidas en el sistema sanitario que actualmente rige en casi todas las naciones europeas.

No hay en Higiene pública materia que haya sido debatida con mas pasion y acaloramiento que la que forma el objeto de las cuestiones de régimen sanitario. Hánse pronunciado banderías, cuyos prosélitos, apostados para luchar con un entusiasmo digno de partidos políticos ó de sectas religiosas, han dejado con harta frecuencia avasallar su inteligencia por los móviles del sentimiento. Intereses del mas vil mercantilismo han terciado en la contienda, mientras por otra parte, á la sombra de teorías filosóficas de ilegítima aplicacion, se ha tratado de defender doctrinas profilácticas, cuya eficacia práctica ha sido, por lo menos, dudosa. Este ha sido el verdadero teatro de la guerra entre *infeccionistas*

y *contagionistas*. Somos positivistas, han dicho los unos; no podemos admitir el contagio morbosos; negamos todo valor preservativo á las cuarentenas. Los lazaretos son el oprobio de nuestra civilizacion, una constante rémora en el trato social, una valla para el progreso, una tortura, al lado de la epidemia, mil veces mas terrible que la misma enfermedad. No es la Medicina responsable de tan monstruosa institucion: nació de la inhumanidad, de la barbarie, de la ignorancia y del fanatismo de edades sin luz, en que la Higiene no era una ciencia, sino un informe conjunto de prácticas supersticiosas. La peste, que asolaba las poblaciones antes de la invencion del actual régimen sanitario, ha tardado dos siglos en desaparecer de la faz de las naciones europeas despues que se han puesto en uso los rigores lazaretarios y cuarentenarios. Solo cuando la civilizacion ha mejorado la Higiene de los pueblos, se ha disipado la tremenda influencia de ese pretendido genio exterminador abortado de las aguas del Nilo. Habeis impuesto diques al cólera y á la fiebre amarilla, y á pesar de las vejaciones con que habeis debilitado al comercio y á la marina, y á pesar del cingulo opresor con que habeis asfixiado á las poblaciones que gimen en las angustias de una epidemia, la peste, el cólera y el tifus icterodes han escapado de vuestras manos cual sutil fantasma que crea la imaginacion calenturienta; vuestras redes no han podido impedir su infausto vuelo y los habeis visto extenderse por do quiera, al capricho de la movediza atmósfera. Buscad en esta el origen patogenésico de las epidemias; estudiad el ozono, y le vereis disminuir cuando la pandemia está en su apogeo, aumentar cuando esta declina y volver á su normal estado cuando el influjo morbosos ha desaparecido. Atended á los focos de fermentacion pútrida que inficionan la localidad, examinad la temperatura, la humedad y la electricidad de la atmósfera y

vereis que estas condiciones son análogas en las epidemias y en las fermentaciones orgánicas. Sanead, pues, desinfectad, oxidad, electrizad el ambiente y dejad de prácticas, que ni la experiencia, ni la razón, ni la ciencia, ni los intereses sociales pueden abonar.

Este es el enérgico lenguaje de los anti-contagionistas, al cual los partidarios de las trabas sanitarias oponen: que es innegable — pues los hechos son incontrastables — la importabilidad de los gérmenes de las epidemias de exótico origen; que si estos en alguna ocasión no han desplegado sus efectos en medio de una población en donde al parecer fueron introducidos, ha sido á causa de no haber hallado en esta las predisposiciones individuales ó generales oportunas que necesitan los contagios para su desenvolvimiento; que si en otros casos no se ha indicado de una manera precisa la genealogía morbosa de una epidemia, desarrollándose esta aparentemente sin importación prévia, es porque no se han seguido con escrupulo sus huellas; en prueba de lo cual, dicen, que en ningun caso se ha visto que el cólera, la fiebre amarilla ó la peste hayan pasado de una población infestada á otra sana en menos tiempo del que el hombre necesita para recorrer la distancia que media entre las dos; que, á no ser estas contadas excepciones, — que no suponen mas que falta de datos — el rumbo y el itinerario de las epidemias se puede trazar del modo mas terminante. Si pues, sin importación de un principio contagioso — que así puede tener por vehículo al hombre y los animales vivos, como alguno de los géneros contumaces — no hay enfermedades epidémicas fuera de las regiones en donde endémicamente se forma el agente morbífico,.... en nombre de los mas sagrados intereses sociales y humanitarios, es preciso sacrificar otros de menor cuantía, á trueque de oponer una valla insuperable al agente contagiante, ya impidiendo sea introducido en poblaciones

en donde se disfruta del inestimable don de la salubridad. Hé aquí, pues, justificados, como cosas que responden á una necesidad imperiosa, las cuarentenas, los lazaretos, la ventilacion y los expurgos. Y no digais que en repetidas ocasiones las epidemias se han desarrollado á despecho de las mas rígidas medidas cuarentenarias, porque el contagionista sistemático siempre os indicará un punto en que fué floja la vigilancia; siempre os podrá citar alijos fraudulentos, desembarques ilegales, hechos al descuido, ó al *cuidado*, de las Autoridades; buques sucios recibidos á libre plática por soborno ó sobrada candidez de los empleados del ramo sanitario; ó bien hablará de individuos que consiguieron romper el cordon sanitario y pasaron del sitio apestado al campo salubre; y en fin, cuando no pueda señalar otros objetos para el transporte, habrá á lo menos una carta, unos periódicos ó unas monedas, que, á pesar de su sospechosa procedencia, no fueron sometidas á la desinfeccion.

Tomar partido racional en tan acalorado litigio, no es cosa fácil: hay exageracion por ambas partes. No se puede negar que los infeccionistas tienen razon en muchos puntos; pero tambien es cierto que en otros está del lado de los contagionistas. Una solucion ecléctica parece, pues, indicada. Para esta debe adoptarse por guia de seleccion la experiencia y las conquistas de la ciencia médica. El eclecticismo, funestísimo en sus aplicaciones cuando pretende erigirse en sistema filosófico, responde en este punto á una imperiosa necesidad de individualismo que los espíritus independientes sentimos despues de haber examinado los hechos. Podemos, pues, condensar nuestra opinion en las siguientes proposiciones:

1.<sup>a</sup> Hay enfermedades contagiosas, que pueden desarrollarse epidémicamente, y cuyos agentes morbíficos

específicos pueden ser trasmitidos de uno á otro punto por medio de las comunicaciones humanas.

2.<sup>a</sup> No todas las enfermedades epidémicas son declaradamente contagiosas, ni todas en el mismo grado, y por lo mismo, no en todas puede haber importacion de la causa generadora.

3.<sup>a</sup> Circunstancias telúricas, atmosferológicas y siderales pueden *por sí solas* originar en una localidad alguna de las enfermedades epidémicas, sin intervencion de ningun agente morbífico venido de fuera: mas ellas son de suyo insuficientes para ocasionar otras afecciones que tienen una especificidad etiológica reconocida.

4.<sup>a</sup> Sin el concurso de determinadas condiciones cósmicas de influencia general en la poblacion, abortan en su accion las causas específicas de las epidemias de origen exótico.

5.<sup>a</sup> El régimen cuarentenario deberá, pues, adoptarse solamente en la profilaxis de las enfermedades reconocidamente contagiosas é importables.

6.<sup>a</sup> Las medidas sanitarias serán tanto mas rígidas y duraderas, cuanto mayor y mas probada sea la importabilidad de una determinada afeccion epidémica.

7.<sup>a</sup> En los demás casos es conveniente dulcificar el rigor de las cuarentenas y lazaretos.

8.<sup>a</sup> Si para la profilaxis de algunas enfermedades epidémicas puede prescindirse de medidas cuarentenarias, en ninguna debe dispensarse de la higiene atmosferológica, consistente en la limpieza, extincion de los focos de infeccion, desinfeccion y ventilacion.

9.<sup>a</sup> Ya que deba haber patentes, cuarentenas y lazaretos, no se expidan mas que patentes *sucias y limpias* y no haya sino cuarentenas de *observacion* y de *rigor*, y lazaretos *sucios* y de *observacion*.

10. Anúlense los cordones sanitarios, como inútiles, vejatorios y antihumanitarios.

11. Proscribanse de los procedimientos lazaretarios todas las prácticas absurdas y ridículas; pero practíquese la ventilacion y desinfeccion, en los casos que la ley previene, con todas las reglas que el arte prescribe.

12. Estúdiense con mas precision la etiología de las enfermedades epidémico-contagiosas, para llegar á una proflaxis mas racional.

## LECCION XXII.

---

**UMARIO.**—Precauciones sanitarias generales en las epidemias.—Estas son castigos de los delitos contra la Higiene.—Organizacion de la Administracion sanitaria.—Juntas provinciales y municipales: su organizacion y sus deberes.—Declaracion de la epidemia.—Defectos de que adolece la Administracion sanitaria local y provincial.—Instrucciones populares.—Importancia profiláctica de la emigracion.—Colonias provisionales: sus ventajas.—Hospitales especiales provisionales.—Servicio facultativo.—¿Tienen los médicos deberes especiales durante las epidemias?—Policía sanitaria urbana: medidas que deben adoptarse con respecto á la limpieza pública y privada, inspeccion de los mercados, establecimientos públicos, oficinas, establecimientos de beneficencia, hospitales comunes, etc.—Policía especial de los cementerios.—Específicos preservativos.—Curanderismo.—Deberes de las Juntas al cesar la epidemia.—Historia médica de la epidemia.—Modelo para la redaccion de estas monografias.—Cuadros estadísticos gráficos de las epidemias.

---

### Precauciones sanitarias generales en las epidemias.

Si las poblaciones atendieran debidamente á su policia sanitaria interior, procurando vivir en las mejores condicioness cósmicas posibles, esto es, cuidando de extinguir en su origen los focos de mefitismo, manteniendo el aseo y la limpieza en la via pública, solicitando la evacuacion de los restos excrementicios por medio de un abundante raudal de aguas puestas en movimiento á través de alcantarillas debidamente establecidas; si fuesen perseguidos y castigados sin contemplacion los defraudadores y falsificadores de los géneros bromatológicos; si no se tolerase el hacinamiento de la suciedad y de la miseria en habitaciones sin luz y sin ambiente respirable; si, por medio de severas ordenan-

zas, se impidiese que las aguas marinas ó fluviales, que tal vez son uno de los principales orígenes de riqueza y opulencia industrial ó comercial de la poblacion, se convirtiesen en depósitos cenagosos y manantiales permanentes de exhalaciones pútridas; si una Administracion sanitaria formada de hombres ilustrados, probos y celosos, velase sobre los mas culminantes intereses de la localidad; si un servicio facultativo estuviese en constante accion para atender á las necesidades higiénicas y á la solicitud de los enfermos; si, en fin, las Autoridades, al par que los ciudadanos, rivalizasen en entusiasmo para cumplir las prescripciones que, en todos tiempos, forman el cánon de la Higiene pública, se conseguiria: primero, que las epidemias fuesen hechos históricos sumamente raros en los anales de las naciones, y luego, que en los casos en que, por casualidad ó por descuido, se iniciase una de estas plagas, no habria que correr atropelladamente ante el peligro planteando medidas extraordinarias, para las cuales casi siempre faltan simultáneamente tiempo, oportunidad, hombres y dinero, y que, por lo mismo, rarissimas veces dejan de pecar de tardías y de ineficaces.

Hasta que la razon vino á conquistar su imperio sobre las tinieblas de la Edad Media, hubiérase considerado sacrílego todo conato de preservacion de las epidemias. Reputadas de divino origen, miradas como el azote con que la Divinidad castiga á los mortales, vano hubiera sido tratar de contrarestarlas, ni sustraerse á su tremendo influjo. Todavía abundan en nuestros tiempos los *laudatores temporis acti*, que, remontando sus elucubraciones hasta lo sublime, osan escrutar la esencia estética del Sér Supremo, y en las pestes, en las hambres y en las guerras no ven mas que el rayo de la cólera de un Dios que se venga de la impiedad del siglo. Y no les falta razon á esos sicofantas

del fatalismo, mas dignos del yugo teosófico del Koran que de las prescripciones evangélicas: castigos son las epidemias, pero castigos que se originan de las mismas armonías de la naturaleza, y en virtud de las cuales nunca quedan impunes ni los individuos ni los pueblos que delinquen contra la Higiene. Si practicar la Higiene es virtud, y si el ejercicio de las virtudes tiene un premio, así como su castigo el vicio, el premio de la Higiene es salud, robustez, incremento de la poblacion y longevidad; el castigo de la infraccion colectiva de las leyes sanitarias, las epidemias y las horribles mortandades.

Segun la ley orgánica de Sanidad de 1855, en todas las capitales de provincia debe haber una *Junta provincial de Sanidad*, compuesta de un Presidente, que lo es el Gobernador civil ó el que haga sus veces, un Vicepresidente, que es un diputado provincial, el Alcalde, el Capitan del Puerto—si lo hay,—un arquitecto ó ingeniero civil, dos médicos, dos farmacéuticos, un cirujano, un veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, la industria y el comercio; desempeñando el cargo de Secretario uno de los vocales facultativos, á quien se abonan 3,000 rs. para gastos de escritorio, siendo además vocales natos, en los puertos habilitados, el Subdelegado mas antiguo y el Director de Sanidad marítima. Los pueblos que excedan de 1,000 almas deben tener una Junta municipal, formada del Alcalde, que es el Presidente, un profesor de medicina, otro de farmacia, otro de cirugía, un veterinario y tres vecinos, haciendo las veces de Secretario uno de los vocales facultativos.

Al recibirse noticia de haberse presentado algun caso de una enfermedad de sospechoso carácter—dato que suele adquirir la Autoridad por el parte que en tales circunstancias tienen obligacion de dar los médi-

cos al Subdelegado y éste á la Superioridad—se reunirá la Junta de Sanidad del pueblo, para proceder á la instruccion de expediente, á fin de averiguar con todo sigilo y reserva, por medio de las declaraciones de los médicos de la localidad que hayan visitado algun enfermo afectado del mal sospechoso de contagio, los caracteres, naturaleza y procedencia del mismo; despues de lo cual se declarará la poblacion en *estado de epidemia, contagio ó enfermedad sospechosa*, segun lo que resultare; tomando al propio tiempo las convenientes disposiciones para que las personas que hayan intervenido en la declaracion no sean víctimas de la inconsciente cólera popular, que, en estas circunstancias, suele cebarse en los médicos, quienes, desde este primer paso hasta las últimas huellas de la epidemia, por la mala fe de unos, la ignorancia de otros, la injusticia de los mas y la ingratitud de todos, están fatalmente destinados á ser blanco de todo género de desafueros, fatigas, afrentas y persecuciones.

En todo tiempo, pero mas especialmente durante las epidemias, debieran las Juntas locales hallarse investidas de atribuciones propias y de facultades gubernativas, como las habian tenido las *Juntas Superiores de Sanidad*. El carácter de cuerpos meramente consultivos que les conceden nuestras leyes, mata en flor todos los frutos que pudieran esperarse de estas utilísimas instituciones, si, por otra parte, tuviesen una organizacion mas *técnica*. Mas técnica, decimos, porque es escaso el número de vocales médicos, únicos verdaderamente peritos en cuestiones de Sanidad; pues, aunque en circunstancias extraordinarias puedan las Juntas aumentar su personal, nombrando otros nuevos miembros, como estos nombramientos suelen recaer igualmente en médicos que en personas que no *entienden la materia*,—sacerdotes, abogados, escritores públicos, gacetille-

ros, etc.,—no por esto está en mayoría el elemento facultativo cual seria menester. Si á esto se agrega que en las capitales de provincia funcionan simultáneamente, bien que en locales distintos, ocupándose de unos mismos asuntos la Junta municipal y la provincial, creando un lamentable dualismo, que merma el prestigio que debieran tener las disposiciones emanadas de las Autoridades sanitarias, se comprenderá cuánto urge reformar la ganizacion de la Administracion sanitaria interior. Al presentarse una epidemia, el Gobierno supremo debiera delegar en las Juntas locales sus mas ámplios poderes, facultándolas para tomar y llevar á cabo todo género de determinaciones conducentes al saneamiento, y sin ulterior tramitacion. El expedienteo de ida y vuelta, á que obliga la centralizacion administrativa, es causa de que las medidas ni sean adecuadas al caso, ni tengan oportunidad; saliendo casi siempre vencida la Higiene, porque se la obliga á luchar con las epidemias, atada de piés y manos.

Declarada la epidemia, corre á cargo de las Juntas locales y provinciales dirigirse respectivamente á la municipalidad y la provincia por medio de *instrucciones populares*. Mucho bien, ó mucho mal, puede originarse de esas publicaciones oficiales. Deben estar concebidas en términos claros, sóbrias en tecnicismo y en estilo llano, pero puro y correcto. Explicarán: la naturaleza de la enfermedad, su modo de propagarse, si es ó no contagiosa, las causas que predisponen á contraerla, las influencias que se deben evitar para preservarse, los alimentos, las bebidas, los vestidos y, en una palabra, el régimen de vida mas conveniente; se encomiará la limpieza, la ventilacion y la desinfeccion del domicilio y de la via pública, exponiendo los procedimientos mas sencillos y mas eficaces para destruir el mefitismo; se recomendará la necesidad de recogerse

temprano y no salir de casa hasta que esté bien entrado el día; se avisará del peligro de concurrir á reuniones numerosas y particularmente de noche,—las cuales, por su parte, la Autoridad debiera prohibir—y, sin ambages ni palabras atenuantes, se declarará que el *único* preservativo eficaz contra las epidemias es la *emigracion*. Bueno será alentar el espíritu público haciendo concebir la grata esperanza de minorar los estragos de la epidemia por medio de los recursos de la Higiene, y de que la enfermedad llegará pronto á su término; pero, en medio de todo, se insistirá en la necesidad de diseminar la poblacion, saliendo al campo los moradores para esperar mejores días. Huir *pronto y lejos y volver tarde*, esto es, cuando esté completamente restablecido el estado sanitario habitual en la poblacion, y aun acercarse á esta por una aclimatacion gradual, son preceptos tan acreditados por la experiencia, que han llegado á tener fuerza aforística. Hay quien sostiene que no debe aconsejarse la emigracion, pues con esta aumenta el conflicto, la soledad contrista los ánimos y queda paralizado el movimiento vital de la poblacion. No negaremos que esto suceda; pero, ¿acaso al de espíritu apocado á quien entristecen las calles desiertas, ó tal vez pobladas de yerbas, no le queda el derecho de dirigirse á otro pueblo en donde reine la animacion y cunda la alegría? Y con respecto al entorpecimiento del movimiento de la poblacion, ¿qué será de los remanentes aprontados para el trabajo, si los que poseen los capitales se empeñan en disfrutarlos en un lugar menos mortifero y mas alegre que en el seno de una poblacion infestada por una epidemia? ¿Quién puede disputarle al opulento el derecho de emplear sus riquezas en la conservacion de su salud, preservándose de una mortifera influencia? Se alega que no todos los que desean, pueden salir de la poblacion, porque el jornalero y el meneste-

roso no tienen con que sufragar los dispendios inherentes á la emigracion; añádese que precisamente los que se ven obligados á quedarse, son aquellos á quienes mas convendria salir, toda vez que, siendo los mas necesitados, no tienen ni pueden tener en sus habitaciones, ni en sus alimentos, ni en sus vestidos las condiciones que la Higiene reclama, y, por lo mismo, son los que sufren con mas intensidad los rigores de la epidemia, agravados por el abandono de los pudientes. Pero, aquí de la prevision de las Autoridades, aquí de la pública beneficencia, para facilitar albergue y alimentacion á los desvalidos. Si no bastan los fondos destinados á calamidades públicas,—que rara vez son suficientes,—háganse repetidos llamamientos á la filantropia de los ciudadanos, para que todos contribuyan á enjugar las lágrimas de la desgracia; y si esto es tambien insuficiente, acúdase á empréstitos reintegrables, y á impuestos extraordinarios sobre la riqueza; porque, aquí no hay mas: ó resignarse á vivir en el aislamiento, ó gozando de los beneficios del trato social, es preciso que todos contribuyamos á hacer mas llevaderas las desgracias de nuestros hermanos. Nosotros, al propio tiempo que encareceriamos las ventajas de la emigracion, exigiriamos á todos los emigrantes un módico tributo, proporcionado á su riqueza, cuya totalidad destinariamos precisamente al establecimiento y sosten de *colonias provisionales* formadas de familias menesterosas, á quienes durante la epidemia proporcionariamos albergue y vituallas en lugares salubres. Barcelona es buen testimonio de los beneficios que pueden reportarse de esas *poblaciones improvisadas*; las barracas que, cuando la fiebre amarilla del año 1821, se construyeron en la falda de Monjuich, y la *Colonia de Montalegre* que en el próximo pasado verano se organizó en el monasterio de este nombre con los moradores de la Barceloneta, con-

tribuyeron con mas eficacia que todas las otras medidas juntas, á minorar la mortandad de entrambas epidemias. ¡Ojalá se hubiese adoptado el prudente consejo de los que, preveyendo el curso que habia de seguir la fiebre amarilla, en el año último queriamos se hubiese apelado á este medio heróico desde los primeros dias que siguieron á la declaracion de la epidemia! Pero, como los médicos no estábamos en mayoría en la Junta municipal, y los *eruditos* encarecian tanto y tanto la *sereñidad*, resolvióse que, mejor que conjurar un peligro cercano, era ocultarlo hasta tanto que las *circunstancias fuesen mas apremiantes*. ¡Premien cruces y condecoraciones tan exquisito celo y tan filantrópica sabiduría, y oculte la tierra las funerarias consecuencias de la suficiencia enciclopédica!

No creemos conducente á fines sanitarios el empleo que suele darse á los caudales distribuyéndolos en *socorros á domicilio* para los pobres no enfermos, ó invirtiéndolos en abrir trabajos públicos dentro de la poblacion infestada. Estos auxilios son cebo que retiene y atrae, con riesgo de su vida, á gran número de indigentes que estarian mejor en las *colonias*, y sostienen y dan pábulo á la epidemia; la cual, como un incendio, se extinguiria en el momento en que no hallase combustible. En nuestro concepto, — y sentimos en esto diferir de la opinion de un ilustre higienista — quince dias de evacuacion completa, seguida de las oportunas prácticas de saneamiento interior y exterior de la poblacion, serian suficientes para acabar con una epidemia — mayormente si esta se encontrase en el período inicial — y para restituir á aquella su habitual salubridad. Preciso es, no obstante, convenir en que la emigracion no deja de ofrecer inconvenientes cuando se trata de enfermedades que pueden desarrollarse epidémicamente en todas las condiciones topográficas. Por esto debe recomendarse desde un prin-

cipio, esto es, antes de que haya podido resultar esa infeccion general latente, que dá lugar á que la enfermedad se manifieste en ciertos emigrados algunos dias despues de haber salido de la poblacion, comprometiendo la salubridad de los pueblos á quienes deben una hospitalidad mas ó menos generosa.

Otra de las atenciones preferentes de la Junta local de Sanidad, debe ser la organizacion del *servicio sanitario*, que comprende: 1.º la instalacion de *hospitales especiales provisionales*, y 2.º el establecimiento de un *personal facultativo* destinado á ejercer la medicina curativa y la profilaxis en el seno de la poblacion, al propio tiempo que á estudiar el curso de la epidemia, para informar directamente á la Junta. Se ha puesto en duda la utilidad de los hospitales especiales de apestados, aduciendo en contra de ellos que la acumulacion de enfermos en un mismo edificio expone mas á la infeccion miasmática contagiosa que la difusion en sus respectivos domicilios. Estas razones no tienen valor alguno, porque, al instalar un hospital, ya se sabe que debe procurarse emplazarle fuera de la poblacion, en paraje opuesto á la direccion de las corrientes dominantes y con las correspondientes condiciones de capacidad y ventilacion que la ciencia tiene prescritas. En el *hospital-convento de Arrepentidas*, situado extramuros de Barcelona y al Oeste de la ciudad, hubo en el año de 1870 una existencia que casi nunca bajó de 80 enfermos de fiebre amarilla, y nunca llegó á ser foco de infeccion, pues, aunque precipitadamente habilitado para el caso, reunia las condiciones higiénicas mas recomendables.

Las grandes poblaciones, que pagan un cuerpo de vigilancia, que sostienen numerosos empleados y que invierten sumas no pequeñas en ornamentaciones, músicas y festejos, si comprendiesen sus intereses mas culminantes, tendrian constantemente organizado un

pequeño *cuero de sanidad*, compuesto de personas, cuya suficiencia, probada en oposiciones, seria una garantía para la salud pública en los tiempos normales y vendria á satisfacer la mas apremiante de las urgencias que son inherentes á las epidemias. Atendida la repetida frecuencia con que estas nos visitan, y los cuantiosísimos dispendios que cuesta un personal facultativo rápidamente improvisado, y en el que es casi siempre imposible la seleccion, por falta de concurrencia, no es aventurado afirmar que, sobre mas higiénico, seria mas económico pagar un sueldo fijo, que produjese una modesta retribucion á un número de profesores proporcionado á las necesidades que la poblacion tiene, ya en tiempos normales, ya en los de epidemia; pudiendo, empero, en circunstancias dadas, aumentarse el personal con algunos sepeñumerarios destinados á prestar temporalmente sus servicios y á ascender en su destino á proporcion de su antigüedad y de sus méritos.

No queremos aquí agitar una cuestion deontológica, que siempre se suscita cuando reina una epidemia: nos referimos á si los médicos tienen ó no el deber de permanecer en la poblacion para prestar sus auxilios á los enfermos. Nosotros opinamos, que mientras el profesor no haya contraido compromisos especiales; mientras no cobre sueldo del Estado, de la Provincia ó del Municipio para ejercer la profesion en tales circunstancias; mientras, al igual de los industriales, se le exija contribucion de *subsidio*; mientras las demás clases sociales estén libres en el derecho de ausentarse cuando les plazca, y mientras, en fin, la ingratitud y la injusticia continúen siendo el galardón de los incalculables sacrificios y penalidades que tiene que imponerse el médico que ejerce en una poblacion epidemiada, no hay, ni puede haber ley divina ni humana capaces de coartar al profesor en el derecho de quedarse ó ausentarse de la

poblacion. Que hay enfermos que solicitan que éste arriesgue su vida para sanarles; pero, ¿acaso el instinto, el *deber* de su propia conservacion — que es primero que el de la conservacion del prójimo — no le llama fuera de la infecta atmósfera? ¿No tiene el médico afecciones de padre, de hijo y de esposo, que poderosamente le impelen á hacer lo posible á fin de prolongar su existencia, en bien de los séres para quienes debe sentir natural predileccion? Admírese el valor civico, apláudase el heroismo; pero no se diga que el médico *tenga el deber* de ser un héroe de entrañas espartanas. Sydenham, el renombrado epidemiólogo inglés, no tuvo valor para permanecer en ninguna poblacion epidemiada; el médico del papa Clemente VI, Guy Chauliac, que en la peste que en el siglo XIV desoló á Aviñon, á pesar del horror que tenia á la epidemia, por temor de ser infamado, no se atrevió á ausentarse, sufrió el contagio y se vió abandonado de todo el mundo: la Historia aplaude á Guy, pero no censura á Sydenham.

La policia sanitaria urbana, que en ningun tiempo debiera estar descuidada, durante las epidemias reclama especiales atenciones. Se destinarán brigadas de limpieza para recorrer constantemente las calles y destruir los depósitos de inmundicias; se desinfectarán diariamente los meaderos públicos; se dará curso á las aguas de las alcantarillas; se obstruirán los respiraderos que puedan mefitizar á la poblacion; se pasarán visitas domiciliarias, á fin de vigilar el estado de las letrinas y de sus conductos, así como para hacer extraer los depósitos de barreduras; se mandarán cerrar todos los establecimientos industriales que despidan emanaciones incómodas ó insalubres, tales como tenerías, vaquerías, muladares, fábricas de velas de sebo, de cuerdas de triperia, etc.; se harán desocupar los almacenes de géneros putrescibles que exhalen emanaciones mas ó menos

dañinas; se ejercerá la mas exquisita inspeccion sobre los mercados, no permitiendo que se saquen á la venta ciertas frutas naturalmente indigestas ó mal sazonadas, ni pesca de inferior calidad, y mandando retirar todo comestible que esté algo alterado ó sofisticado. Se prohibirá la aglomeracion de vivientes en las habitaciones; se expulsarán los animales domésticos inútiles; se cuidará de la diseminacion de los moradores que no hayan podido ó no hayan querido salir de la poblacion; se cerrarán los teatros, las escuelas, los cafés y demás edificios que atraigan mucha concurrencia; los hospitales generales de enfermedades comunes serán trasladados provisionalmente fuera de la poblacion, y si esto no fuese dable, no se admitirá en ellos por ningun concepto á los afectados de la enfermedad epidémica; las oficinas de todos los ramos de Administracion pública que no correspondan directamente al Municipio serán establecidas en una poblacion vecina, á fin de que no tenga que interrumpirse la gestion de los negocios respectivos; lo propio se hará con las tropas y con los albergados en los hospicios, casas de maternidad y huérfanos y demás establecimientos de beneficencia.

La *policía de los cementerios* exige á su vez algunas precauciones especiales: el transporte de los cadáveres se hará durante la noche y por las vias menos concurridas y menos céntricas, y serán depositados en salas mortuorias, bajo una vigilancia continua, á fin de evitar inhumaciones prematuras. Si la epidemia fuese extraordinariamente mortífera, deberia recomendarse la *incineracion* de los restos humanos; mas, en todos los casos, conviene, al menos, acelerar la descomposicion por medio de la cal.

Apenas hay epidemia en que no se decanten las maravillosas virtudes preservativas de ciertos *específicos*: ora es un élixir, ora unos polvos, ora un licor aromático,

ora el alcanfor, ora un líquido desinfectante, etc. La Autoridad debe mostrarse tolerante con esas prácticas, mientras no conduzcan al empleo de medios esencialmente dañinos. Los demás — aparte de que los verdaderos desinfectantes pueden ser realmente útiles — tienen la ventaja de inspirar confianza y tranquilizar el ánimo de los que creen en su eficacia. No así debiera procederse con los curanderos y con los que se dicen poseedores de maravillosos secretos para la curación pronta y segura de la enfermedad reinante: contra estos explotadores de la pública candidez todo rigor es poco, pues, á mas del daño directo que suelen causar con sus pócimas y elixires incendiarios, ocasionan otro de no menor cuantía, aunque indirecto, sustrayendo el enfermo á la acción de los remedios racionales precisamente durante las horas mas propicias al éxito de las medicaciones científicas.

Terminada la epidemia, las Juntas deben dirigirse de nuevo al público para dar cuenta de tan fausto acontecimiento y para aconsejar al propio tiempo á los que hayan emigrado que *no apresuren* su regreso. Entre tanto se procederá á los trabajos de desinfección pública y privada, y se dictarán las reglas que los particulares deben seguir para ventilar y fumigar las habitaciones que hayan permanecido cerradas durante la epidemia.

No debiera jamás omitirse la recopilación de datos estadísticos para escribir la *historia* de la epidemia. Estos trabajos encierran elocuentes lecciones para el porvenir, que ojalá fuesen debidamente aprovechadas. Convendría, pues, excitar el celo y la emulación de los hombres de ciencia para que se dedicasen á tan útiles estudios; al efecto, nunca están de mas las recompensas y los premios verdaderamente honoríficos. Bueno sería adoptar un *modelo* que sirviese de pauta ó programa para la redacción de estas memorias; en este, em-

pero, debiera caber toda la espontaneidad del ingenio del autor. Al efecto, nos parece podria seguirse el propuesto por la Academia de Medicina de Paris, que comprende los siguientes puntos:

- 1.º **TOPOGRAFÍA:** Estado del terreno. — Su configuracion. — Existencia ó carencia de bosques. — Curso de las aguas. — Cualidades de las mismas. — 2.º **METEOROLOGÍA:** Vientos que habitualmente reinan: que han reinado durante la epidemia. — Existencia ó falta de lluvia. — Temperatura habitual de la localidad. — Temperatura que reinó durante la epidemia. — Fenómenos meteorológicos diversos, tronadas, huracanes, etc. — 3.º **HIGIENE DE LOS HABITANTES:** Estado de las habitaciones en el concepto de su construccion, capacidad, limpieza, aseo. — Alimentacion; vestidos; ocupaciones habituales. — Estado general de la poblacion. — 4.º **EPIDEMIAS ANTERIORES:** Indicarlas durante el período de algunos años, si las ha habido. — Expresar formalmente la negativa en caso contrario. — Enfermedades endémicas. — 5.º **DENOMINACION DE LA ENFERMEDAD Á LA SAZON EXISTENTE:** Emplear á este efecto la nomenclatura usada en los libros clásicos. — Indicar la sinonimia y, si los hubiere, los diferentes pareceres de los médicos de la localidad. — 6.º **HISTORIA GENERAL DE LA ENFERMEDAD:** Hacer una descripcion exacta de la enfermedad reinante, con su marcha y sus diferentes terminaciones y las complicaciones anexas. — Añadir algunas observaciones detalladas, cuidadosamente recogidas de las diferentes formas y terminaciones que ha tenido la enfermedad. — Mencionar las influencias favorables ó desfavorables que la epidemia ha ejercido en las enfermedades esporádicas y en las afecciones crónicas, y reciprocamente la influencia de estas últimas en la enfermedad epidémica. — 7.º **DURACION DE LA EPIDEMIA:** Indicar con precision la época en que se manifestaron los primeros casos, mes y

dia, lo que ha durado, y la época en que ha terminado; la marcha que ha seguido la epidemia en el desarrollo sucesivo ó simultáneo de los casos de la enfermedad; época de su duracion en que ha llegado al máximum de su frecuencia, intensidad, mortalidad y época de su declinacion. — 8.º INVESTIGACIONES CADAVERÍCAS: No desperdiciar ocasion para abrir cadáveres y en especial en los hospitales. — 9.º TRATAMIENTO: Indicar lo que se ha hecho y lo que se ha aconsejado. — Dar á conocer el resultado de los diferentes tratamientos. — Medios profilácticos aconsejados á la poblacion y á las autoridades. — Expresar lo que se ha hecho en este concepto. — 10. CIFRA DE LA POBLACION: Cifra total de la poblacion por sexos. — Relacion de los nacimientos y defunciones en los años anteriores. — Número de enfermos; de muertos; sexos; edades.... — Mortalidad total durante la epidemia comparada con la mortalidad que resulta de la epidemia misma.

— Á todo esto conviene añadir los *cuadros estadísticos gráficos* demostrativos de la mortalidad, en relacion con las influencias atmosféricas, y de la proporcion que se ha observado en cada uno de los dias entre las defunciones por enfermedades comunes y las producidas por la epidemia.

Lo repetimos, son superiores á todo encomio los beneficios que pueden reportar á la humanidad estos estudios epidemiológico-monográficos, por lo cual es digno de imitacion el proceder de algunas corporaciones científicas que, como la Academia de Medicina de Barcelona, consignan anualmente — aunque sea en nombre de un médico esclarecido, el Dr. D. Francisco Salvá y Campillo, quien dejó al efecto á la corporacion de que fué digno sócio un legado permanente — un premio para la mejor Memoria sobre una epidemia ocurrida en algun punto de España.